



*Ministerio de Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALAFINI ORTIZ"



160

BUENOS AIRES, 26 FEB 2009

VISTO el Expediente N° S01:0452791/2007 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reversión y Diversificación Productiva", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y su modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, y la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

P
PROYECTO N°
15397

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario desarrollar experiencias en diversificación y reversión productiva, cuyos beneficiarios serán los productores tabacaleros y sus núcleos familiares, de la Provincia de MISIONES.

Que resulta prioritario apoyar la diversificación y la reversión productiva, mediante estudios técnicos, convenios de cooperación y cursos de capacitación de productores y técnicos.

Que es necesario brindar apoyo a la Unidad de Coordinación de la Provincia de

*Handwritten signatures and initials, including 'AC' and 'A'.*



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

MISIONES, a efectos de poder centralizar y administrar los proyectos elevados por los organismos ejecutores.

Que en la presente campaña, el Gobierno de la mencionada provincia ha decidido solventar el costo de la intervención de la FUNDACION ARGENINTA, como Fiduciario del "Programa de Desarrollo Apícola de la Provincia de MISIONES", con contrato de Fideicomiso Consejo Federal de Inversiones – ARGENINTA.

Que la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), como organismo ejecutor, ha acreditado su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES, todas ellas debidamente certificadas.

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la disponibilidad de recursos por parte del organismo ejecutor estará supe-

ditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución.  
Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

MP
ELECTO N°
15397



160

*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-).

ARTICULO 2°.- Del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá transferirse hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total aprobado y el monto restante de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) restante, podrá ser transferido al organismo responsable luego de recibida, a satisfacción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, la rendición de gastos faltante correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva" aprobado por Resolución N° 67 de fecha 25 de enero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE

MP
FECTO N°
15397



160

*Ministerio de Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime conveniente, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o

MP
PROYECTO N°
15397

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 11.323/6 del BANCO MA-CRO S.A. Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES, cuyo titular es la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
RESOLUCION N° 160



Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MP
PROYECTO N°
15297